

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-UNILEVER N.V..-Solicitud de Patente de
Invencción para "COMPOSICIONES COSMETICAS".-
Clase A.61K.-Expediente número 00-026.091.-

1. Me refiero a la solicitud arriba nombrada de 10 de Abril de 2000 y al auto dictado por ese Despacho notificado por Estado el 3 de Agosto del mismo año.
2. Por medio del presente atentamente manifiesto a usted que, debidamente autorizado por mi poderdante, **excluyo** de la presente solicitud la reivindicación 28.
3. En relación con las objeciones del señor Examinador según las cuales **"La reivindicación 1 menciona "un estructurante", lo cual no es una expresión que defina el compuesto, nuevo dentro de este tipo de composiciones, que se quiere reivindicar. La forma convencional conocida en la técnica para definir un compuesto es mediante su nombre químico. Además dice después que tal estructurante tiene otro estructurante con una entalpía de gelificación.... lo cual es muy confuso. Hacer la aclaración y la precisión necesaria"** y **"Menos aún, se define en la reivindicación 2 en la cual se dice que la composición está caracterizada porque "el estructurante es capaz de gelificar" una mezcla. Porque no se debe decir cómo funcionan los componentes sino que**

debe decirse en forma clara y precisa cuáles son", atentamente me permito aclarar al señor Examinador que el término "estructurante" es un término que designa adecuadamente una clase de compuestos que poseen la capacidad de gelificar líquidos orgánicos hidrofóbicos tales como los hidrocarburos inmiscibles en agua y/o los aceites de silicona gracias a la formación de una red de fibras o filamentos los cuales se extienden a través de todo el líquido, gelificando de esta manera el líquido, como así se observa en la página 13 de la descripción. Los estructurantes son ampliamente empleados en el campo de la preparación de formulaciones cosméticas sólidas o sólidas-suaves y son, por consiguiente, muy conocidos por el experto en la materia. La persona versada en la materia reconoce al estructurante como un material que provee una estructura física a la composición, transformando un líquido en un sólido ó en un sólido-suave.

Al igual que por ejemplo el término "polímero", el término "estructurante" es tan conocido en el campo de la presente invención que no requiere ninguna explicación adicional para el experto en la materia. Cuando se habla de un polímero, el experto en la materia conoce que se esta haciendo referencia a una molécula grande formada por la unión de compuestos idénticos, llamados monómeros. Cuando se habla de estructurantes, el experto en la materia sabe que se esta haciendo referencia a materiales que provee una estructura física a una composición cosmética, y los cuales son generalmente monómeros o dímeros con pesos moleculares por debajo de 10.000, como así se establece en la página 13 de la descripción de la presente solicitud. Es igualmente importante anotar que el término "estructurante" es también muy conocido en el campo de la Propiedad Intelectual, como así se puede observar en el resumen y en la reivindicación 1

165
162

de la patente EP 0 549 267, de cuyas páginas relevantes me permito anexar copia.

Cuando se define un "polímero", este generalmente se define en términos de sus unidades estructurales o monómeros. Con el estructurante ocurre lo mismo. En el preámbulo de la reivindicación 1 de la presente invención se especifica que la composición contiene un estructurante para un portador líquido inmiscible en agua. En la porción caracterizante de la reivindicación 1 de la presente invención se especifica una clase particular de materiales que están siendo empleados como estructurantes. Propiamente, el estructurante empleado en la presente invención es un sacárido por lo menos parcialmente esterificado, el cual contiene no más de ocho residuos monosacárido. Esta es la forma correcta y aceptada tanto en el campo de la presente invención como en el campo de la Propiedad Intelectual para definir un estructurante.

Además, el estructurante que esta siendo empleado en la reivindicación 1 no es simplemente una clase de los materiales nombrados, sino que es una selección de una clase, propiamente de aquellos materiales que tienen una entalpía de gelificación de por lo menos 45 kJ/mol. Sobre esta particular, el señor Examinador argumenta que en la reivindicación 1 se dice que el "estructurante tiene otro estructurante con una entalpía de gelificación" (el subrayado es mío). Al respecto, me permito aclarar al señor Examinador que ni la reivindicación 1 ni la reivindicación 2 hacen referencia a dos estructurantes, sino que hacen referencia a un solo estructurante que cumple con los dos criterios indicados anteriormente, esto es, el ser un sacárido por lo menos parcialmente esterificado con no más de ocho residuos

monosacárido y tener una entalpía de gelificación de por lo menos 45 kJ/mol.

Al parecer la confusión del Examinador radica en el hecho de que en la reivindicación 1 se encuentra la expresión "...y cuyo estructurante tiene una entalpía...". Con el fin de aclarar este punto al señor Examinador, se han modificado las reivindicaciones 1 y 2 con el fin de reemplazar la expresión "y cuyo estructurante" por la expresión "y dicho estructurante". Con dicha modificación se establece aún más claramente que dichas reivindicaciones 1 y 2 hacen referencia a un solo estructurante.

Ahora bien, la reivindicación 2 objetada incluye los dos criterios de la reivindicación 1 y además contiene un tercer criterio de selección, propiamente que el material escogido es aquel que puede gelificar una mezcla 80:20 en peso de un decametil ciclopentasiloxano y alcohol isoestearílico. Esto representa un ensayo para determinar cuales son los materiales deben ser empleados como un estructurante, esto es, un material que simultáneamente cumpla con los tres puntos de caracterización:

- i. Encontrarse dentro de la clase nombrada
- ii. Ser capaz de gelificar una mezcla líquida específica y
- iii. Tener una entalpía específica de gelificación.

En relación con la reivindicación 2, el señor Examinador afirma que "no se debe decir cómo funcionan los componentes sino que debe decirse en forma clara y precisa cuáles son". Es claro que tanto la reivindicación 1 como la reivindicación 2 establecen cual es el estructurante empleado, toda vez que en ellas se define a dicho estructurante como un sacárido con no más de ocho residuos monosacárido. La entalpía y la capacidad de gelificar una mezcla líquida específica son propiedades que limitan

aún más los estructurantes de la invención y los diferencian de los empleados en el arte anterior. Además, el Manual del Inventor establece en su página 17 que si el objeto de la invención es una sustancia o composición debe ir definida por los diferentes elementos que la componen, proporciones, estructuras y **propiedades**. En el presente caso, el estructurante ha sido definido en términos de sus componentes y de sus propiedades.

Es necesario que el señor Examinador comprenda que la forma en que ha sido reivindicado el "estructurante" en la presente solicitud es la manera más adecuada que se tiene para que el experto en la materia llegue al objeto de la invención. Las reivindicaciones 1 y 2 definen correctamente el estructurante en los términos conocidos por el experto en la materia. Por lo tanto, teniendo en cuenta estos hechos y la modificación realizada a las reivindicaciones 1 y 2, de la manera más atenta solicito al señor Examinador aceptar las reivindicaciones 1 y 2 como han sido modificadas.

4. De otra parte, respecto a la objeción del señor Examinador de acuerdo con la cual **"Las reivindicaciones 25 y 26 mencionan un producto cosmético que incluye una composición y además un recipiente, lo cual no mantiene el principio de la unidad de invención porque las características de este recipiente pertenecen a un campo técnico diferente"**, atentamente me permito manifestar que el objeto de las reivindicaciones 25 y 26 no es proteger o adicionar una característica técnica a la composición de la presente invención. Por el contrario, el propósito de las reivindicaciones 25 y 26 es proteger un producto cosmético caracterizado porque contiene la composición antiperspirante de la presente invención.

168
155

Sobre este particular, llamo la atención del señor Examinador al hecho de que el objetivo de las reivindicaciones 25 y 26 es evitar que terceros vulneren el derecho conferido por la patente al emplear las composiciones de la invención en la manufactura de productos cosméticos. Aun cuando este hecho se encuentra implícito en las reivindicaciones precedentes, las reivindicaciones 25 y 26 establecen este hecho de manera explícita. Teniendo en cuenta lo anterior, se han modificado las reivindicaciones 25 y 26 con el fin de establecer de manera más clara que lo que allí se protege es un producto antiperspirante caracterizado porque comprende la composición de la presente invención y no cualquier otra composición.

De acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos, muy comedidamente se le solicita al señor Examinador, aceptar las reivindicaciones 25 y 26 como han sido modificadas.

5. Anexos me permito presentar a usted:

(1) Nuevas páginas 79, 82 y 83 del texto de las reivindicaciones **que reemplazan las originalmente presentadas** bajo los mismos números en las cuales:

- (a) Se ha eliminado la reivindicación 28;
- (b) Se ha modificado la reivindicaciones 1 y 2 como anteriormente se explicó;
- (c) Se han modificado las reivindicaciones 25 y 26 como anteriormente se explicó;

165
166

(d) Se ha reenumerado la reivindicación 29 como nueva reivindicación 28.

- (2) Nuevo extracto, en sus dos formas, **que reemplaza el originalmente presentado**, el cual incluye la reivindicación 1 modificada;
- (3) Copia de la frontal y de las reivindicaciones de la patente EP 0 549 267, en la cual se observa el empleo del término "surfactante" en el campo de la Propiedad Intelectual.

6. En relación con las objeciones contestadas en los puntos 3 y 4 de este memorial atentamente me permito manifestar los siguientes hechos:

- (a) No obstante el hecho de que el solicitante discrepa de las objeciones formuladas por el señor Examinador, tal y como se manifestó mediante los argumentos aquí expuestos, estos argumentos fueron **formulados de buena fe**.
- (b) En virtud de la discrepancia del solicitante con las objeciones del señor Examinador de conformidad con los argumentos debidamente presentados, es deseo del solicitante insistir en que estos argumentos sean aceptados como **respuesta** a las objeciones formuladas.
- (c) En caso de que el señor Examinador considere que los argumentos desarrollados para estas objeciones no son satisfactorios, expresamente manifiesto a usted que es

deseo del solicitante continuar con el trámite de la presente solicitud de patente.

- (d) En consecuencia, si el señor Examinador considera que no son satisfactorias las respuestas dadas por el solicitante, ruego muy comedidamente que los puntos respondidos y objeto de discrepancia por parte del señor Examinador sean notificados con ocasión del

examen consagrado en el Artículo 27 de la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena, con el fin de que el solicitante sea requerido para hacer las modificaciones o rectificaciones a que halla lugar.

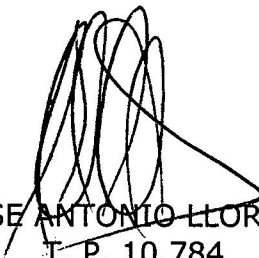
- (e) Finalmente, tratándose de aspectos relativos a las reivindicaciones, solicito de la manera más atenta, que éstas sean examinadas de acuerdo con las disposiciones del Artículo 29 de la Decisión 344. Es decir, que después de ser estudiadas nuevamente, se otorgue el privilegio de patente para las reivindicaciones aceptadas, pero que en ningún momento la discrepancia que pueda hallarse entre la respuesta del solicitante y la objeción del señor Examinador conlleve el abandono de la solicitud, por considerar, de manera impropia que no se ha dado respuesta a las objeciones técnicas formuladas.

7. Llamo su atención al hecho de que la copia debidamente certificada de la primera solicitud presentada para el invento arriba nombrado **respecto de la cual reclamo prioridad**, a saber la solicitud británica número 9908212.5 de 12 de Abril de 1999, junto con la traducción correspondiente, fueron presentadas a ese Despacho mediante memorial de 19 de Junio de 2000.

171
168

8. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T. P. 10.784
Código 231

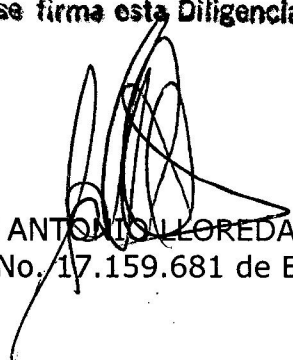
NOTARIA SEXTA
CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá,,D. C. 13 SET. 2000
Ante MI, PABLO MENDEZ BARAJAS S.
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.
Compareció(eron) [Signature]

quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C. 901 =
8002 = 17159681
10784

y la(s) Libreta(s) Militar(es) [Signature]

domiciliado(s) en Bogotá y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparecen(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta Diligencia.


JOSE ANTONIO LLOREDA
C.C. No. 17.159.681 de Bogotá



174
169

Reivindicaciones

1. Una composición cosmética que comprende un líquido portador inmiscible en agua y un estructurante de éste el cual es eficaz para gelificar la composición luego del enfriamiento desde una temperatura a la cual el estructurante es una solución móvil en el portador líquido, composición caracterizada en cuanto que el estructurante es un sacárido por lo menos parcialmente esterificado el cual contiene no más de ocho residuos monosacárido y dicho estructurante tiene una entalpía de gelificación en el portador líquido con una magnitud de por lo menos 45 kJ/mol.
2. Una composición cosmética que comprende un líquido portador inmiscible en agua y un estructurante de éste el cual es eficaz para gelificar la composición luego del enfriamiento desde una temperatura a la cual el estructurante es una solución móvil en el portador líquido, composición caracterizada en cuanto que el estructurante es un sacárido por lo menos parcialmente esterificado el cual contiene no más de ocho residuos monosacárido y dicho estructurante es capaz de gelificar una mezcla 80 : 20% p/p de decametil ciclopentasiloxano y alcohol isoestearílico con una entalpía de gelificación en por lo menos uno de los líquidos con una magnitud de por lo menos 45 kJ/mol.
3. Una composición acorde con la Reivindicación 1 ó con la Reivindicación 2, en donde el estructurante del tipo de sacárido esterificado contiene de 2 a 5 residuos monosacárido.
4. Una composición acorde con la Reivindicación 3, en donde el estructurante del tipo de sacárido esterificado es un disacárido esterificado.
5. Una composición acorde con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, en donde el estructurante del tipo de sacárido esterificado se encuentra esterificado en la mayoría de los grupos hidroxilo del sacárido.

175
170

21. Una composición acorde con cualquiera de las Reivindicaciones 16 a 20, en donde la proporción de ingrediente activo antiperspirante se encuentra entre el 5 - 40% en peso de la composición.

22. Una composición acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes, la cual corresponde a un gel firme en donde una aguja de penetrómetro con un ángulo cónico de 9 grados 20 minutos, cae dentro del gel no más de 30 mm cuando se deja caer bajo un peso total de 50 gramos durante 5 segundos.

23. Una composición acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes, la cual es translúcida o transparente.

24. Una composición acorde con la Reivindicación 23, la cual presenta un valor de transmitancia de luz de por lo menos 1%, preferiblemente por lo menos 3%, medida a 589 nm a través de un espesor de 1 cm de la composición a 22°C.

25. Un producto antiperspirante que comprende una composición acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes.

26. Un producto acorde con la Reivindicación 25, en donde la composición se encuentra en la forma de una barra.

27. Un proceso para la producción de una composición acorde con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 20, el cual comprende, no necesariamente en un orden dado, los pasos de:

176
171

- incorporación de un estructurante dentro de un vehículo portador líquido inmiscible en agua,
- mezclado opcional del vehículo portador líquido con una fase dispersa sólida o líquida,
- calentamiento del vehículo portador líquido ó de una mezcla que lo contenga a una temperatura elevada a la cual el estructurante es soluble en el vehículo portador líquido inmiscible en agua,

a lo cual sigue un enfriamiento o permitir que la mezcla se enfríe a una temperatura a la cual ésta se espesa o solidifica.

28. Un método para prevenir o reducir la perspiración en la piel humana que comprende la aplicación tópica a la piel de una composición acorde con cualquiera de las Reivindicaciones 16 a 20.

177
172

 **Europäisches Patentamt**
European Patent Office
Office européen des brevets



Publication number : **0 549 267 A1**

EUROPEAN PATENT APPLICATION

Application number : **92311553.9**

Int. Cl.⁵ : **A61K 7/025, A61K 7/027**

Date of filing : **17.12.92**

Priority : **20.12.91 GB 9127062**

Date of publication of application :
30.06.93 Bulletin 93/26

Designated Contracting States :
AT BE CH DE DK ES FR GB GR IE IT LI NL PT SE

Applicant : **UNILEVER PLC**
Unilever House Blackfriars
London EC4P 4BQ (GB)
GB IE

Applicant : **UNILEVER N.V.**
Weena 455
NL-3013 AL Rotterdam (NL)
BE CH DE DK ES FR GR IT LI NL PT SE AT

Inventor : **Dunphy, Patrick Joseph**
Unilever Research, Colworth Lab., Colworth House
Sharnbrook, Bedford MK44 1LQ (GB)
Inventor : **Dunnett, Paul**
Unilever Research, Colworth Lab., Colworth House
Sharnbrook, Bedford MK44 1LQ (GB)
Inventor : **Lillford, Peter John**
Unilever Research, Colworth Lab., Colworth House
Sharnbrook, Bedford MK44 1LQ (GB)

Representative : **Tonge, Robert James et al**
UNILEVER PLC Patent Division Colworth House Sharnbrook
Bedford MK44 1LQ (GB)

Lip treatment composition.

A lip-treatment composition for topical application to the lips comprising a base comprising oil, water and a structurant, and at least one active component active with regard to the lips, gums, teeth, throat, or oral mucosa.

EP 0 549 267 A1

178
173

EP 0 549 267 A1

oxide dispensed in castor oil. The mixture is then cooled to 75°C, and to this was added with vigorous homogenisation a hot (75°C) aqueous solution of the hydrophillic ingredients. The solution was then degassed whilst still warm, and moulded with cooling.

The resultant treatment stick was found to have pleasing properties on application, but can also provide for a slow, low level of delivery of fluoride to the mouth.

Example 2

The following provides an example of a biologically active treatment composition for application to the lips. The composition is prepared the same as that in example 1, except that it does not contain the fluoride, zinc citrate or triclosan. Instead, the composition contains a biological system based on the enzyme lysozyme (containing approximately 500 ppm/ml in an aqueous phase), in combination with the polypeptide antibiotic nisin (500 units/ml in an aqueous phase). The preparation of the composition is by the same method as described in example 1, except the biological system, which is dispersed in the aqueous phase, is homogenised with the other hydrophillic components at 55°C or less. Alternatively, the biological system can be incorporated into a generally softer hydrophillic base, to maintain the stability of the enzyme.

The resulting composition, when applied to the lips, provides for satisfactory delivery of the biological system to the mouth.

Example 3

The base composition and preparation method as described in example 2 is used. The active antibacterial ingredients incorporated into the aqueous phase can however be glucose oxidase and lactoperoxidase, at levels of 2.5 and 10 units/ml of an aqueous phase respectively. The antibacterial system exhibits generally low toxicity towards eucaryotic cells and yeast, and has significant potential for oral systems.

Experimental

A composition based on example 1 according to the invention may be assessed for its delivery of active components such as zinc and fluoride to the oral cavity according to the following protocol.

Using a panel of test personnel (typically 7), background levels of zinc in a panellists saliva are established by collecting from each panellist a sample of 5ml saliva in a suitable container, and analysing this for its zinc content by conventional analytical techniques using atomic absorption spectroscopy and electrochemical analysis.

On an assessment day panellists are asked not to clean their teeth in the morning. At the start of the assessment a stick composition according to the invention and containing 0.5% zinc citrate and 0.8% sodium monofluorophosphate is liberally applied to the lips (approx 20-30mg). Saliva samples are then collected from the panellists, who are instructed to behave and lick their lips as they would do normally, at intervals of 1 minute, 5 minutes, 15 minutes, 30 minutes, 1 hour and 2 hours from the start of the test. Samples are then analysed for zinc and fluoride levels by conventional analytical techniques using atomic absorption spectroscopy and electrochemical analysis. Samples may be stored if necessary at -10°C for up to 24 hours before analysis.

An increased level of active components in the mouth can be observed.

Claims

1. A lip-treatment composition for topical application to the lips comprising a base comprising oil, water and a structurant, and at least one active component active with regard to the lips, gums, teeth, throat, or oral mucosa.
2. A lip-treatment composition according to claim 1, wherein the composition is in stick form.
3. A lip treatment composition according to claim 1 or claim 2, wherein the structurant comprises a thickening or gelling agent.
4. A lip treatment composition according to any of the preceding claims, wherein the composition comprises an emulsifier.

178
179

EP 0 549 267 A1

5. A composition according to claim 4 wherein the composition comprises 0.2-35% by weight of an emulsifier.
6. A composition according to claim 4 or claim 5, wherein the emulsifier comprises a phospholipid or a phospholipid derivative, and a glyceride or a glyceride derivative.
- 5 7. A composition according to claim 6 wherein the emulsifier is present in the composition at a level of from 0.2-20% by weight of the composition.
8. A composition according to any of the preceding claims, wherein the at least one active component comprises an anticaries compound, an anti-calculus agent, an anti-plaque agent, a metal ion, a cationic agent, chlorhexidine gluconate, an anti-gingivitis agent or an anti-inflammatory agent, or mixtures thereof.
- 10 9. A composition according to claim 8 wherein the active component is a metal ion or an anticaries compound.
10. A composition according to any of the preceding claims, wherein the active component is soluble or sparingly soluble in water.
- 15 11. A composition according to any of the preceding claims wherein the active component is zinc or fluoride.

20

25

30

35

40

45

50

55

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 180Radicación no 00-26091Concepto Técnico no 421Clasificación Internacional de Patentes A61K 7/32//7/37

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s) *Nuevas páginas 79, 82 y 83 del texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas bajo los mismos números folio 5 174 a 176; * Se anexa nuevo extracto para publicación folio 173; * Se anexa nueva tarjeta de archivo temático folio 172; * Se sugiere la clasificación internacional A61K 7/32//7/38.

EXAMINADOR TÉCNICO

202039Bogotá D. C., 13 Mayo / 2002.



176
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

2002-06-27

416

Folio 181

2020

Bogotá, D.C.

Doctor(a)

JOSE ANTONIO LLOREDA

Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-26091
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	593
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 de mayo de 2002


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., *Enero-2003* El extracto de esta solicitud fue publicado en el número *517* de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha *27-06-2002*. El término hábil señalado por la ley expiró el *24 sept-2002* y SI NO *X* se presentaron oposiciones por parte de terceros.



202039

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 382 2695

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO No. 00002702

RADICACION: 00 26091

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:

31 ENE. 2003

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 3093 de _____. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Unilever N.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc 26 FEB 2003

Este edicto se desfija hoy 11 MAR. 2003 a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad - Hoc